BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Andrew to the Andrew William Company of the Company

action of the second of the se

and the second s

Número 4

Community 12 coll with the coll of the state of the state

CHARLEST AND DESCRIPTION OF THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART

stook the combide nother coin a fall is burn of network is hereign as the condi-

adams vistiges dock radi. (2) modelland is been almost fished of order

being distributed by the contract of the state of the contract of the contract

med Bob Tales and Alle Andrew Andrew Commencer and Angree Commencer and

Jaking the still the still

the state of the s

Contain the first the case of the case of

a strike are duck to the first of the contract of the contract

THE REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

Ladio page a set all productions of the set of the last a least and the set of the last a least a leas

Surkatil, pass of Zaulter to the Surkatile to the Surkati

Exercis Visited Montenance of IVXXX ONA XXVIII

INDICE

P.AGINA

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Secretaria General

HE HENDER HENDE HENDER HENDE	THE REAL PROPERTY.
Ordenanza relativa a la ejecución de la Ley de 20 Enero de 1930 Sobre retirada de moneda de plata	80
miento	N.S.
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS	
Autoridades Majsenianas	
Decretos Visiriales	82
JUSTICIA ISLAMICA	
Decreto Visirial disponiendo que Si Ahmed Ben Sid Ahmed Ben Aisa pase a ser Jalifa del Kadi de Senhaya Sur	83
Decreto Visirial disponiendo que Ahmed Ben Abdelkader Baja pase a ser Aun del Kadi de Beni Mesauar	84
Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben Mohammed Ben el Hach Mohammed pase a ser Aun dei Kadi de Tafersit	34
Decreto Visirial disponiendo que Abderrahaman Ben Si Mohammed Ben el Hach Alí, pase a ser Aun del Kadi de Senhaya Norte	84
Decreto Visirial disponiendo que Haddú Ben Mohammed Ben Mimun pase a ser Aun del Kadi de Beni Bu Ifrur	85
Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben Abdeselam Meftah, pase a ser Aun del Kadi de Villa Sanjurjo	85
Jalifa del Kadi de Tetuán para la kahila de El Hans	\$.
Decreto Visirial disponiendo que Sid Abdeselam Ben Si Monammed Sarkati, pase al Zadiazgo de Senhaya Norte en Calidad de Jalifa	
Decreto Visirial disponiendo que Sid Ahmed Ben Sid Ahmed Lensun,	87
pase a ser Jalifa del Kadi de Beni Mesauar	
Decreto Visirial nombrando Aadel de 1.ª adscrito a la Mahcama del Kadi de la Comunidad Musulmana de Ceuta a Sid Ahmed Ben el	
Flakih Mohammed Sarguini	87
Decreto Visirial autorizando a Sid Ahmed Ben el Fakih Mohammed Sarguini, para el ejercicio de la profesión de Aadel	

		71-00			
-	A 200	~	-		-
	/1	G	-	NI III	/1
-	-	100	-		
	_				_

Decreto Visirial disponiendo la baja de Sid Ahmed Ben Ahmed Ben Hamida en el cargo de Catib Decreto Visirial disponiendo que Abdesedak Ben Ahmed Ben Nesar, pase a ser Aun del Kadi de Beni Mesauar	
ENSEÑANZA	
Dahir aceptando la dimisión presentada por el Fakin Si Mohammed Ben el Hach Ahmed Daud, en el cargo de Inspector de Enseñanza Islámica Decreto Visirial ascendiendo a Mudarrir de 1.ª a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Chaib el Burhoti Decreto Visirial nombrando Mudarris con carácter interino a Si Mohammed Ben Abdeselam Aharmin Et-Tesuqui el Chauni	90
BIFNES MAJSEN	
Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde de la finca urbana constituida por la manzana núm. 5 de Tetuán	91
FUERZAS JALIFIANAS	
Decreto Visirial concediendo quinquenios _V anualidades a los Kaides de Fuerzas Jalifianas que se citan	
DELEGACION DE HACIENDA	
Dahir aprobando la reorganización de los Servicios de la Inspección de Sanidad de la Zona Dahir concediendo suplementos de crédito por un total de 1,979,271'82 pesetas y créditos extraordinarios por pts. 845,765'10	94 99
ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS	
Secretaria General	7-01 T
	101
Disposiciones de la Alta Comisaría Asociación Mutuo-Benefica de Funcionarios al Servicio de la Admi-	101
nistración de la Zona.—Balance del mes de Diciembre	101
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS	
Dirección de Enseñanza Marroquí.—Escalafón del Cuerpo de Profeso rado Musulmán	103
ANEXO AL NUMERO 4	
REGISTRO DE INMUEBLES 38 ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos 44 Cédulas de citación 46 Cédulas de notificación 47	

Delnie accounties on the sound of the sound of Monannied Esti el Hacil abuiled burge, en el cargo de l'un les barres de l'arche de la re--om next reserved to a set of the signal appropriate to the version of the versio 60 Ohith of Buckell Vogsuf la divido net becausel -ork is soften to be the common and the common test of common ... (miles to 19 de la cultata de materiale materiale de TARIFA Número suelto, año corriente........ 10 Número suelto, año atrasado... ANUNCIOS Course thiny object Media plana ... 45 Una plana portadas.. 150 Media plana idem ... 70 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 ide Sanidad de la Zona CENTRE CONCENTED ANUNCIOS EN EL TEXTO MUNICIOS EN EL TEXTO Una plana 100 pesetas una inserción Media plana 50 Un cuarto de plana 25 POP Disposiciones de la Alta Comisaria de l'application de la Service de l'application de la Adria. 101 aistration de la Monte Esta 1900 con alesta constant et els notamisis. BAVACION, BOTTOBLE II MOTOAPHIEC Discould de Engeneral Plantonni-Landon de Cuerne de Proieso 101

recommended to the second of t

ACTOR DE FUSITIONA-BRICLES

A OHEMUNITA OXHI

Decreto Visitial disponented in a la signification of the control of the control

HERON CELL Details with Market Alegaration of the Chiman

eres de la companya d

88

在6

TA

118

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA

DE S.E. EL ALTO COMISARIO Y GOBERNADOR GENERAL DE LAS PLAZAS DE SOBERANIA RELATIVA A LA EJECUCION DE LA LEY DE 20 DE ENERO DE 1939, SOBRE RETIRADA DE MONEDA DE PLATA

La Ley de la Jefaiura del Estado español de fecha 20 de enero de 1939 priva de curso legal a la moneda de plata acuñada y ordena su retirada para proceder a la fabricación de otra que lleve el simbolismo del Nuevo Estado. Por consiguiente y en cumplimiento de lo que dispone dicha Ley y la Orden circular del Ministerio de Hacienda, fecha 23 de igual mes,

Vengo en disponer:

ARTICULO 1.º—La moneda de plata a que se refiere la citada Ley cesará de tener curso legal en estos Territorios a partir del veinte de febrero actual.

ARTICULO 2.º—Los tenedores de moneda comprendida en el artículo anterior vendrán obligados a cambiarla a la par por billetes del

Banco de España antes del dia 28 de febrero actual.

ARTICULO 3.º—El cambio podrá realizarse en cualquier Establecimiento de crédito de nacionalidad española o en el Banco de Estado de Marruecos. A este fin el Banco de España proveerá de billetes de función divisionaria en cantidad suficiente a los Establecimientos de crédito, a instancia de éstos y mediante entrega del correspondiente contravalor

ARTICULO 4.º—En los sitios en donde no existieren Establecimientos de crédito podrán realizarse las operaciones de cambio en las Cajas de las Juntas de Servicios Municipales o Vecinales, Intervenciones o puestos aduaneros. Las citadas Juntas de Servicios Municipales y Vecinales, Intervenciones o Aduanas realizarán las operaciones de cambio de las monedas que se les hayan presentado en el Banco más próximo a su respectiva localidad.

ARTICULO 5.º—Los Establecimientos de drédito que hayan realizado cambios de plata por billetes vendrán obligados a su vez a cambiar en las Sucursales del Banco de España la moneda de plata recibida antes del cinco de marzo próximo. Los Directores de los Bancos y Establecimientos de crédito serán personalmente responsables del puntual cumplimiento de la obligación establecida en este artículo.

ARTICULO 6.º—El comercio o tenencia de monedas de plata de la Mesmonetizada por la Ley de referencia, con posterioridad a los plazos que se establecen, será juzgado y sancionado conforme a lo establecido en las vigentes disposiciones sobre delitos monetarios

Tetuán, 8 de febrero de 1939.—III Año Triunfal—El Alto Comisa-

rio, JUAN BEIGBEDER

Secretaría General

DAHIR ACORDANDO QUE EL PERSONAL FEMENINO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA, DISFRUTE DE LICENCIA EN CA-SO DE ALUMBRAMIENTO

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia que nos ha sido señalada de que en un sólo precepto se recoje la legislación referentes a licencias especiales por alumbramiento del personal femenino de la Administración de la Zona sea cual fuere el cargo que desempeñe.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

En caso de alumbramiento las licencias que soliciten los funcionarios iemeninos se concederán con arreglo a lo establecido en el artículo 105 del vigente Estatuto del Magisterio de la Zona.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralinitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de diciembre de 1938)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Has san Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando que el personal femenino al servicio de la Admón. de la Zona disfrute de licencia en caso de alumbramiento en las mismas condiciones que el del Magisterio.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Alto Comisario, Juan Beigbe-

der.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 25 POR 100 DE GRATIFICACION AL INTERPRETE AHMED BEN AHMED EL CRASI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por el Intérprete Auxiliar de 3.ª Clase con destino en Tamorot AHMED BEN AHMED EL GRASI, solicitando le sea concedida

la gratificación de casado desde el dia 17 de Febrero del pasado año 1937.

Visto el Artículo 6.º del Reglamento provisional del Servicio de Interpre-Jación, y el Decreto Visirial de 6 de Marzo de 1933 que fija la cuantía de las gratificaciones en relación con las que percibe el personal adscrito al servicio de Intervenciones.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se conceda la gratificación del 25 por 100 al Intérprete AHMED BEN AH-MED EL CRASI a partir de la fecha arriba indicada.

Dado en Tetuán a 8 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 31 de

Diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Teluan a 31 de Niciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

Delegacien de Asuntos Indígenas Autoridades Majsenianas

Decretos Visiriales

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939). Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Nador a Maanan Ben Mohammed Ukuba, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Diciembre de 1.929.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939). Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Nador a Aarbi Ben Asus Ben Mohand Ben Kaddur, con

antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1.937.

9 de Kalada de 1357 (1 de Enero de 1939). Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Nador a Sid Al-lal Ben Mohammed Mesaud, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Diciembre de 1.937.

9 de Kalada de 1357 (1 de Enero de 1939). Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Nador a Salem Mojtar Mohand, con antigüedad y efec-

tos administrativos de 1.º de Agosto de 1925.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939). Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Nador a Aamar Ben Haddú Ben Taher, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1937.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Iteft a Mohammed Ben Al-luch Ben el Hach Amar, con antigüedad _v efectos administrativos de 1.º de Enero de 1931.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Iteft a Mohammed Ben el Hachmi Haddú, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Febrero de 1936.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del

Kaid de la kabila de Masucha a Ahmed Ben Mohammed Marnuchi, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Mayo de 1937.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Masucha a Mohammed Ben Mohammed Ben Ahmed, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Mayo de 1937

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Targuist a Ahmed Ben Ali Ben Mohammed Susi, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de octubre de 1937.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Bufrah a Aamar Ben Abderresak Ben el Hach Mohammed, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de febrero de 1936

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Ammart a Mohammed Ben Aiat Ben Ahmed, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de abril de 1932.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Bu Ifrur a Mohammed Ben Tieb Mimun Hoya, con antigüedad _V efectos administrativos de 1.º de Enero de 1938.

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Bugafar a Mohammed Ben Mohammed Ben Mojtar, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Marzo de 1935

9 de Kaada de 1357 (1 de Enero de 1939) Nombrando Chej de Beni Hameid de la kabila de Beni Ider a Sid Ahmed Ben el Hachmi Sahiri

29 de Chaual 1357 (22 de Diciembre de 1938) Disponiendo la baja de Sid Mohammed Tahtih el Uriagli, en el cargo de Catib del Kaid de la fracción de El Nekor de la kabila de Beni Uriaguel.

Justicia Islámica

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SID AHMED BEN SID AHMED BEN AISA PASE A SER JALIFA DEL KADI DE SENHAYA SUR.

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Sid Ahmed ben Sid Ahmed ben Aisa, cese en su cometido de Jalifa del Kadi de Tagsut y pase a ser Jalifa del Kadi de Senhaya Sur (Rif).

Dado en Tetuán a 29 de Chaual de 1357 (correspondiente al 22 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación _V ejecución.—Tetuán a 22 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMFNECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE AHMED BEN ABDELKADER BA JAT, PASE A SER AUN DEL KADI DE BENI MESAUAR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Ahmed ben Abdelkader Bajat, cese en su cometido de Aun del Kadi de la Circunscripción de Dar Chaui y pase a ser Aun del Kadi de Beni Mesauar (Yebala), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de mayo de mil novecientos treinta y siete.

Dado en Tetuán a 29 de Chaual de 1357 (correspondiente al 22 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA

Visto para su promulgación _V ejecución.—Tetuán a 22 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN MOHAM-MED BEN EL HACH MOHAMMED, PASE A SER AUN DEL KADI DE TA-FERSIT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Mohammed ben Mohammed ben el Hach Mohammed, cese en su cometido de Aun del Kadi de la Circunscripción de Tafersit y pase a ser Aun del Kadi de Tafersit (Oriental), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Tetuán a 16 de Chaual de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Angel Domenech.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE ABDERRAHAMAN BEN SI MO HAMMED BEN EL HACH ALI, PASE A SER AUN DEL KADI DE SEN-HAYA NORTE

Loor a Dios único: Nos el Gran Visir, Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Abderrahaman Ben Si Mohammed ben El Hach Alí, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Targuist y pase a ser aun del Kadi de Senhaya Norte (Rif), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de enero de mil novecientos treinta y ocho.

Dado en Tetuán a 16 de Chaual de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Ullegado de Asuntos Indígenas, Angel Domenech.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE HADDU BEN MOHAMMED BEN MIMUN, PASE A SER AUN DEL KADI DE BENI BU IFRUR Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Haddú ben Mohammed ben Mimun, cese en su cometido de Aun del Kadi de la Circunscripción de Nador y pase a ser Aun del Kadi de Beni Bu Ifrur (Oriental), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Dado en Tetuán a 16 de Chaual de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN ABDE-SELAM MEFTAH, PASE A SER AUN DEL KADI DE VILLA SANJURJO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Mohammed ben Abdeselam Meftah, cese en su cometido de Aun del Kadi de la Circunscripción de Villa Sanjurjo y pase a ser aun del Kadi de Villa Sanjurjo, sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

Dado en Tetuán a 16 de Chaual de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Angel Domenech.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SI MOHAMMED BEN HACH MOJ-TAR SMAHA, JALIFA DEL KADI DE TETUAN PARA LA KABILA DE EL HAUS

Loor a Dios Unico:

Nos, el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que se nombre a Si Mohammed ben Hach Mojtar Smaha Jalifa del Kadi de Te'uán para la kabila de El Haus (Yebala).

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Angel Domenech.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SID ABDESELAM BEN SI MO HAMMED SARKATI, PASE AL KADAZGO DE SENHAYA NORTE EN CA--LIDAD DE JALIFA

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre orgainzación y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto reorganizando los Kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último, publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de octubre pasado, en cuya nueva organización han desaparecido los Kadiazgos de Circunscripción y vistas las circunstancias que concurren en Sid Abdeselam ben Si Mohammed Sarkati, que desempeñaba el cargo de Jalifa del Kadi de la Circunscripción de Targuist (Rif).

DECRETAMOS.

Que el citado Sid Abdeselam ben Si Mohammed Sarkati, cese en su anterior cometido de Jalira del Kadi de la Circunscripción de Targuist y que

pase a continuar sus servicios, sin que éstos experimenten interrupción, Kadiazgo de Senhaya Norte, en su calidad de Jalifa.

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de

noviembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 29 de noviembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SID AHMED BEN SID AHMED LENSUN, PASE A SER JALIFA DEL KADI DE BENI MESAUAR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Sid Ahmed ben Sid Ahmed Lensun, cese en su cometido de Jalifa del Kadi de la Circunscripción de Dar Chaui y pase a ser Jalifa del Kal de Beni Mesauar (Yebala).

Dado en Tetuán a 29 de Chaual de 1357 (correspondiente al 22 de di-

ciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su premulgación v ejecución.—Tetuán a 22 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO CATIB DEL KADI DE CHAUEN A SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL HADRI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con Nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Catib del Kadi de Chauen a Si Mohammed Ben Mohammed el Hadri.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extrali-

mitación.

Y la Paz.

A 29 de Chual de 1357 (correspondiente al 22 de Diciembre de 1933.-El Gran Visir.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AADEL DE 1.ª ADSCRITO A I.A MAH CAMA DEL KADI DE LA COMUNIDAD MUSULMANA DE CEUTA A SID AHMED BEN EL FAKIH MOHAMMED SARGUINI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar aadel de 1.ª ads crito a la mahcama del Kadi de la Comunidad Musulmana de Ceuta a Sid Ahmed ben El Fakih Mohammed Sarguini.

Lo que esto leyeren obren a tenor de la que se dispone sin extralimitación

Y la paz.

A 29 de Chaual de 1357 (correspondiente al 22 de diciembre de 1938) —El Gran Visir.— Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de diciembre de 1.938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A SID AHMED BEN EL FAKIH MOHAMMED SARGUINI, PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE AADEL

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 2.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por el Kadi Regional de la región de Yebala. Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia.

DECRETAMOS:

Que se autorice a Sid Ahmed ben el Fakih Mohammed Sarguini para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la makama de la kabila de Anyera (Yebala) clasificado en la PRIMERA CATEGORIA, para que entienda en todos los asuntos, sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren obrer a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 16 de Chual de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—El Gran Visir.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SID AHMED BEN AH-MED BEN AHMIDA, EN EL CARGO DE CATIB

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Sid Ahmed Ben Ahmed Ben Ahmida, en el cargo de catib del Kaid de la kabila de Beni Bu Ifrur de la región Oriental.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin estra!

Y la Paz.

À 29 de Chual de 1357 (correspondiente al 22 de Diciembre de 1938.—I Gran Visir.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE ABDESEDAK BEN AHMED BEN NESAR, PASE A SER AUN DEL KADI DE BENI MESAUAR

Maria Leading and the state of the second

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Abdeselak ben Ahmed ben Nesar, cese en su cometido de Aun del Kadi de la Circunscripción de Dar Chaui, y pase a ser Aun del Kadi de Beni Mesauar (Yebala), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de enero de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Tetuán a 29 de Chaual de 1357 (correspondiente al 22 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 22 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

Enseñanza

DAHIR ACEPTANDO LA DIMISION PRESENTADA POR EL FAKIH, SI MOHAMMED BEN EL HACH AHMED DAUD EN EL CARGO DE INSPEC-TOR DE ENSEÑANZA ISLAMICA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vista la dimisión presentada por motivos de salud por el Inspector de Enseñanza Islámica, Fakih SI MO-HAMMED BEN EL HACH AHMED DAUD, y encontrándola atendible.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que se admite la dimisión presentada por el Inspector de Enseñanza Islámica, Fakih SI MOHAMMED BEN EL HACH AHMED DAUD, por los motivos que se indican.

Dado en Tetuán a 20 de Chual de 1357 (correspondiente al 13 de Diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Has san Ben el Mehdi Ben Ismail, aceptando la dimisión presentada por el Fakih SI MOHAMMED BEN EL HACH AHMED DAUD Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 13 de diciembre de 1938.—El Alto Comisario, Juan Beigbeder.

DECRETO VISIRIAL ASCENDIENDO A MUDARRIR DE 1.ª A SI AHMED BEN MOHAMMED BEN CHAIB EL BURHOTI

Nos el Gran Visir.

Loor a Dios único:

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Ascenso de mudarrir de 2.ª a mudarrir de 1.ª por rigurosa antigüedad, a favor de Si Ahmed ben Mohammed ben Chaib el Burhoti de la Escuela, Ma rroquí Musulmana rural de Ismoren, en el que percibirá 3,250 pesetas anua les imputables al crédito consignado en el Título 9.º, Capítulo 5.º, Artículo 1.º del vigente presupuesto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de chual de 1357 (correspondiente al 1.º de diciembre de 1939) AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1.º de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MUDARRIS CON CARACTER INTE-RINO A SI MOHAMMED BEN ABDESELAM AHARMIN ET-TESUQUI EL CHAUNI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento con caracter interino y mientras el que ocupaba el cargo de "mudarris" de la Escuela Marroquí de Chauen, desempeñe el cargo de Vocal del Consejo Superior de Enseñanza Islámica, a favor de Sí MOHAMMED BEN ABDESELAM AHARMIN ET-TESUQUI EL CHAUNI, en el percibirá anualmente y por mensulidades vencidas la cantidad de 4,375 pesetas con cargo al crédito consignado en el Título 9.º, Capítulo 5.º Artículo 1.º del vigente presupuesto del Majsen.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 9 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 1.º de enero de 1939).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1.º de enero de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

Bienes Majsen

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA URBANA CONSTITUIDA POR LA MANZANA NUM. 5 DE TE-TUAN

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majsen y Colectividades Indígenas.

Visto que en nuestro Decreto de 7 de Yumad 2.º de 1357 (correspondiente a 5 de agosto de 1938), aprobando el deslinde de la finca urbana constituida por la manzana núm. 5 del ensanche de Tetuán se sufrió error a consignar los límites y extensión de la misma, y,

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen, queda

determinada dicha finca en la forma siguiente: y,

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente deslinde de la finca urbana constituida por la manzana núm. 5 de Tetuán, y cuyos límites son: por el frente con la calle de Calvo Sotelo, por la derecha entrando, con la calle del General Marina, por la izquierda, con terrenos propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA ESPAÑOLA DE MARRUECOS, y por el fondo con vértice del ángulo que constituyen los dos últimos límites al cortarse, teniendo una extensión de 547'95 metros cuadrados.

Sobre este inmueble no pesa carga ni gravamen alguno ni existe dentro de él enclavado de ajena pertenencia.

En su vista y en cumplimiento a lo que determina el artículo 18 del citado Reglamento de deslindes, ordenamos al Amín el Mustafad de Tetuán, incluya este inmueble en su catálogo como de la propiedad del Majsen.

Dado en Tetuán a 15 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 7 de enero de 1939).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 7 de enero de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

to the later of the second of



FUERZAS FALIFIANCES

DE KAIDES A LOS ANUALI DADES FUERZAS JALIFIANAS QUE SECITAN. DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS

Loor a Dios único:

Organismo Competente de la Nación Protectora que venimos con Nuestra firma de Gran Vi-Jalifianas relacionadas a continuación los quinquenios anualidades que se citan, con ar reglo a las disposiciones vigen tes. elevado escrito, autorizado en conceder a los Kaides de Fuerzas sir, y debidamente asesorado por el Se hace saber por este Nues tro

SITUAGION	EMPLEOS	Ou Ou dai	Quinqientos o anuali- dades para que se pro- ponen	Cantidad y fecha en que deben empezar e cobrar
*Kobol lo	Koid 18	či Mohdi Ren Mohamed Ahdi	9 chainannonios	1 100,00
n o 1		The same and the same and the same	1 annalidad	1-10-938
Mehal-la		Si Alí Ben Mohamed Zinati	2 quinquenios	1,200'00
núm 1	núm. 55	CHARLES AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	2 anualidades	1-9-938
Mehal-la	Kaid 1.a.	Si Mesaud Ben Mohamed Bo-	2 quinquenios	1,100,00
núm. 4	núm. 84	kiui	1 anualidad	1-2-939
Mehal-la	Kaid 1.3	Si Abdeselam Ben Hosain Has	2 quinquenios	1,100,00
núm. 4	núm. 90	sani	1 anulidad	1-2-933
Mehal-la	Kaid 1.ª Si	Si el Hach Hamed Ben Aomar	2 quinquenios	1,200,00
núm. 4	núm. 19	Biscri	2 anualidades	1-9-938
Mehal-la	Kaid 1.a	Si Mohammed Ben Jalifa He-	2 quinquenios	1,200,00
núm. 4	núm. 54	he Susi	2 anualidades	1-9-938
Mehal-la	Kaid 1.8	Si Hamed Ben Chaib Bokiui	2 quinquenios	1,100,00
núm. 4	núm. 96		1 anualidad	1-2-939
Mehal-la	Kaid 1.a g	1.ª Si Brahim Ben Salah S. Bain	2 quinquenios	1,100,00
núm. 4	núm. 95		1 anualidad	1-2-939

SITUACION	EMPLEOS	MOMBRES	Ouinquenios o anuali- G dades para que se pro- q ponen	Cantidad y fecha en que deben empezar a cobrar
Mehal-la	Kaid 1.a	Kaid 1.a Si Lahsen Ben Mohamed Susi	2 quinquenios	1.200'00
num. 4	núm. 62		2 anualidades	1-9-938
Mehal-la	Kaid 1.a	Si Ali Ben Ben Hosain Susi	2 quinquenios	1.500'00
núm. 4	núm. 33		5 annalidades	• 1-10-038
Mehal-la	Kaid 1.a	Si Salem Ben Rahal Marrac-	2 dilinguenios	1 500'00
núm. 5	núm, 41	Chi	5 annalidades	1-19-038
				000-77 1
med Ganmia.	a 7 de Dul-1	Dado en Tetuan a 7 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente Ganmia.	al 30 de Diciembre de 1938-Ah-	re de 1938-Ah-
Visto para su n	romulasción	Visto Dara su promulagación v elecución Tatuán a 20 da Da ciambro de 1000 m - 1	oiombro do 1000	

Dome nec

Angel

Asuntos Indígenas,

Delegación de Macienda

DAHIR APROBANDO LA REORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSPECCION DE SANIDAD DE LA ZONA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, Glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el artículo 2.º de nuestro Dahir de 21 de Chual de 1357 (correspondiente al 14 de Diciembre de 1938) relativo a la prórroga del Presupuesto para el presente año gregoriano de 1939.

Vista la conveniencia de reorganizar diferentes servicios correspon-

dientes a la Inspección de Sanidad.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se concede al Título 9.º "Delegación de Asuntos Indígenas" Capítulo 3.º "Inspección de Sanidad", los siguientes suplementos de crédito:

Al Art	ículo 1.º	"Personal	,	76,900	pesetas
Al i	d. 2.°	"Material"		30,000	id.
Al i	d. 7.0	De nuev	a creación) "Escuela de Auxi-		
liares marc	quies de	Medicina		8,000	id.
			TOTAL	114,900	id.

Artículo 2.º.—Se decreta una baja de las indicadas 114,900 pesetas en el mismo Título 9.º, Capítulo 3.º, Artículo 6.º "Atenciones especiales".

Artículo 3.º—El pormenor de gast os relativo a este Capítulo 3.º del Titulo 9.º quedará redactado como sigue:

Cap .	Art.	Pormenor	del	Presupuesto	de	gastos
-------	------	----------	-----	-------------	----	--------

Por articulos

	1	AT BELLEVILLE THE REAL PROPERTY.
	Sueldo G	rati/icación .
CAPITULO TERCERO		
Inspección de Sanidad		
1.º ARTICULO 1.º	•	
Personal		
a) Facultativo:		
Un Inspector Médico (Jefe del	**************************************	
Servicio)	8,000	7,200
Treinta y seis Médicos para		
Consultorio de kabila a 5,000		
y a 4,500 pesetas	180,000	162,000
Seis Médicos Directores de los		
Hospitales a 5,000 y a 5,000		
pesetas	30,000	30,000

	Sueldo	Gratificación
Cinco Médicos de Sala para Hospitales a 4,000 y 4,000	20,000	20,000
Un Médico femenino, Director del Consultorio de Mujeres y Niños Musulmanes y asisten-		
cia domiciliaria Un Médico Cirujano para el	5,000	5,000
Hospital de Larache Dos Médicos Directores de Con sultorios (Inspecciones Loca- les de Sanidad a 5,000 y 5,000	5,000	5,000
pesetas b) Auxiliar:	10,000	10,000
Quince Practicantes para Hos- pitales a 3,000 y 3,000 pts	45.000	45.000
Un Practicante femenino	45,000 3,000	45,000 3,000
Cuatro Hermanas de San Vi- cente de Paul para el Hospital Civil de Tetuán a 1,825 pese.	3,000	3,000
tas anuales Un Capellan para el mismo a	7,300	•
1,825 pesetas anuales Cuarenta y seis Practicantes para Intervenciones del cam-	1,825	
po a 3,000 y 3,000 pesetas Dos Prarticantes para Consul torios Médicos urbanos, Ins- pecciones Locales de Sanidad	138,000	138,600
a 3,000 _v 3,000 Una Comadrona para el Con-	6,000	6,000
sultorio Médico de Chauen c) Administrativo: Dos Oficiales del Cuerpo Ge-	3,000	
neral Administrativo de la Zo na, Administradores de los Hos		
pitales civiles de Tetuán y Na-	400	
Tres administradores para los restantes Hospitales Civiles (los Representantes Regiona-		
les de Hacienda en Larache, Alcazarquivir y Arcila)	"	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

	Sueldo	Gratificac ión
d) Subalterno:		
Diez enfermeros españoles pa-		
ra Hospitales a 2,500 pts	25,000	,
Seis enfermeras id. para id. a		
2,500 pesetas	15,000	teres consensation
Un enfermero marroqui a ex-	20,000	
tinguir	2,500	,,
Nueve sanitarios marroquies	_,,000	
para id. a 2,200 pts. anual	19,800	, ,
Cuatro enfermeras id. para id.	,	
a 1,300 pesetas anuales	5,200	,
Seis cocineros o cocineras es-	0,00	
pañolas a 2,500 pts	15,000	
Cinco cocineros o cocineras	20,000	
marroquies a 2,500 pts	12,500	
Cuatro ordenanzas de Hospi-	,	
tales a 1,441'75 pesetas	5,767	,,
Un portero-jardinero para el		
Hospital Civil de Tetuán	2,500	,
Un Sanitario marroquí para		
Intervenciones del campo	3,000	,
Treinta y seis sanitarios ma-		
rroquies para las Intervencio-		
nes del campo a 2,628 pesetas	94,608	,
Treinta y siete enfermeras ma-		
rroquies para los id. id. a 1.300		
pesetas	48,100	,,
Cuatro Sanitarios marroquies		
para Consultorios Médicos ur-		
banos (Inspecciones locales de		
Sanidad) a 3,000 pesetas	12,000	
Cuatro enfermeras marro-		
quies para id. id. a 1,300 pts	5,200	,
e) Gratificaciones:		
Diferencias de gratificación a		
once Médicos de Consultorios		
(a extinguir)		5,500
Diferencias de gratificaciones		
a sanitarios y enfermeras ma-	(1)72 (1)	
rroquies de Hospitales (a ex-		
tinguir)	"	12,500

Cap. Art. Pormenor del Presupuesto de gastos			Por articula
	Sueldo	Gratificaeión	
Gratificación a una Comadro- na para el Consultorio Médico de Arcila Diferencias de gratificaciones	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1,800	
a cuatro ordenanzas (a extin- guir)	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1,433	
SUMAS	728,300	452,433	
Total de la plantilla A deducir Reintegros que efectuará la Inspección de Entidades Mu- nicipales (D.A.I.):	1,180	0,733	
Por la Junta de Servicios Municipales de Arcila 18,900) Id id id de Chauen 15,000)	33	3,900	
Crédito líquido de este Artículo 2.º ARTICULO 2.º Material Gastos ordinarios del Hospital	1,146	5,833	1,146,83
Civil de Tetuán Idem, idem, idem, idem, de	,	180,000	
Larache Idem, idem, idem, idem de	,,	180,000	19 D. S. C.
Nador Idem, idem, idem, idem de	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	95,000	
Alcazarquivir Idem, idem, idem, idem de	•	45,000	
Arcila Para gastos menores del Servicio de las Hermanas de San	,,	25,000	
Vicente de Paul a 875 pesetas anuales	,,	875	525,875
3.º ARTICULO 3.º Depósito Central de Medica- mentos (Sin variaciones)			
(Sin variaciones)		1	32,490

D

. Art. Pormenor del Presupuecto de gastos			Por articu
	Sueldo	Gratificación	
4.º ARTICULO 4.º Depósito Sucursal de Medica- mentos de la Zona Oriental			
(Sin variaciones) 5.0 ARTICULO 5.0			18,7
Laboratorio de Análisis de la Zona			
(Sin variaciones) 6.° ARTICULO 6.°			88,5
Atenciones especiales Campañas sanitarias Atenciones de los Consultorios	,,	130,000	
Médicos y Veterinarios Para pago de estancias que se	"	420,000	
originen con motivo de la asis- tencia en los Hospitales Milita-			
res o de la Cruz Roja de enfer- mos paisanos (marroquíes o es-			
en sitio donde no exista Hospi-			
tal Civil o en que la urgencia del servicio lo requiera Para adquisiciones de obras y		265,100	
tos sanitarios de todas clase de			
la Inspección		2,000	817,10
ARTICULO 7.º (Adicional Escuela de Auxiliares Marro-			
quies de Medicina Para gratificación al Médico Di rector de la Escuela, Profeso-			
en élla y gastos generales de la			
misma (a distribuir por la D.A.I.)		8,000	8,00
IMPORTA EL CAPITULO T	PPCPPC		2.637,498

Articulo cuarto.—La Inspección de Entidades Municipales, afecta a la Delegación de Asuntos Indígenas, queda encargada de efectuar los rein-

tegros que se detallan en el artículo 1.º del pormenor de gastos anterior, os reintegros se efectuarán por trimestres vencidos dentro de los quince dias siguientes a su terminación. Por excepción al reintegro que corresponda al cuarto trimestre se efectuará dentro del mes de Noviembre.

Artículo quinto.—Como consecuencia de la anterior reorganización de Majsen se encargará de los Servicios Médicos sanitarios y de asistencia

pública domiciliaria en las ciudades de Chauen y Arcila.

Artículo sexto.—Con esta misma fecha se crea un Círculo Médico en la kabila de La Garbía, de la Región Occidental, llamado "Círculo Médico de Arcila", con su Consultorio Médico de cabecera en esta ciudad.

Artículo séptimo. Todo el material clínico, quirúrgico y de toda clase referente o asignado a los Servicios Médicos Sanitarios de las ciudades de Chauen y Arcila, será entregado a los Servicios Sanitarios del Majsen. Asimismo, la Junta de Servicios Municipales de Arcila entregará al Majsen el edificio de su propiedad en donde está instalado el actual Dispensario de ella dependiente para instalar en él el Consultorio del Círculo Médico de nueva creación.

Dado en Tetuán a 27 de Dul-Kaada 1357 (correspondiente al 19 de

Enero de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Has san Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la reorganización de los Servicios de la Inspección de Sanidad de esta Plaza.—Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Tetuán 19 de Enero de 1939.—El Alto Comisario.—JUAN BEIGBEDER.

DAHIR CONCEDIENDO SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE 1,979,271'82 PESETAS, Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR PESETAS 845,765'10 A LOS CONCEPTOS PRESUPUESTOS QUE SE INDICAN

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad que nos ha sido expuesta de incrementar los créditos de los conceptos que a continuación se detallarán, del vigente presupuesto de gastos de la Zona

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ART.º 1.º—Se conceden créditos extraordinarios por un total de OCHO CIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON DIEZ CENTIMOS, a los conceptos del Título 15 que si guen:

Al Titulo 15, Capitulo 2.º, Artículo 1.º g).—Atenciones Generales.—Atenciones varias Subvencion para Prensa y Propaganda

803,765'10

ganda

Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1º h).—Atenciones Generales.—Atenciones varias.—Subvención a Cantina de Algeciras

2,000'00

Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1.º 1).—Atenciones Generales.—Atenciones varias.—Subvención a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1.º j)—Atenciones Generales.—Atenciones varias.—Subvención a la Junta de Servicios	30,000'00
Municipales de Alcazarquivir	10,000'00
	a mailwaidt
Total pesetas	
ART.º 2.º-Se conceden suplemento de crédito por un MILI	ON NO.
VECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA	Y UNA
PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS, con el desglose a ceptos presupuestos siguientes:	los con-
Al Título 3.º, Capítulo Unico, Artículo 7.º.—Alta Comisaría.	Transfer Dans
—Material para adquisición de mobiliario de las residencias	48,334'90
móviles	15,863'65
Al Titulo 9.º, Capitulo 1.º, Artículo 3.º.—Delegación de A.I.	
Servicios, información y atenciones de Política	540,200'64
Al Título 9.º, Capítulo 1.º, Artículo 3.º.—Delegación de A.I.	00 000200
Servicios.—Imprevistos	20,000'00
Gastos diversos.—Subvenciones a Centros docentes particu-	
lares	3,000'00
Al Titulo 9.º, Capitulo 10, Artículo 1.º.—Delegación de A.I.	ius Martinis i La California de Lus
Obras—Servicios de caracter permanente—Para construcción por las Intervenciones de Utilidad pública	83,000'03
Al Titulo 00 Constanto 10 Ameticante 00 Delenerio	The state of the s
Obras,—Servicios de caracter temporal.—Para ampliación del	iag man
edificio de la Delegación	74,240'00
Al Titulo 13, Capitulo 6.º, Artículo 3.º—Delegación de Fo-	न या के
mento.—Construcciones.—Servicios.—Para todas clase de obras en Edificios del Majsen o con destino a Mehal-las	15 000200
Al Mitalo 15 Maritala 00 aut 1 and 1	15,000'00
nerales.—Atenciones varias.—Subvención a Prensa y publica-	TOTAL STATE
ciones Musulmanas	4,000'00
A Titulo 15, Capitulo 2.º, Articulo 1.º—B)—Atenciones Ge-	Mali allian
nerales.—Atenciones varias.—Subvención a Centros, Entidades y	
	62,556'80
Al Título 15, Capitulo 2.º, Artículo 1.º—D)—Atenciones Ge- nerales Atenciones varias.—Subvención a Hospedería de	i with a
Change	17,825'00
	11,020 00

Al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 1.º-E)-Atenciones Generales.—Atenciones varias.—Subvención a la comunidad Musulmana de Ceuta

95,250'83

Total pesetas 1,979,271'82

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralinitacion.

Y la Paz.

Dado en Tetuán 27 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 19 de Enero de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo suplementos de crédito por total de 1,979,271'82 pts., y créditos extraordinarios por pesetas 845,765'10 a los conceptos presupuestos que en el mismo se detallan.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 19 de Enero de 1939.—El Alto Comisario.—JUAN BEIGBE-

DER.

JOHN M

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Disposiciones dictadas por la Alta Comisaría

Por acuerdo de fecha 1.º del actual v en virtud del expediente que al efecto le ha sido instruido, se decreta la BBJA DEFINITIVA al servicio de la Administración de la Zona y en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece del Oficial segundo del Cuerpo General Administrativo DON JOSE PADILLA SANCHEZ por sus antecedentes marcadamente izquierdistas.

Por id., id., se decreta la BAJA DEFINITIVA en el Escalafón de su Cuerpo del Practicante en situación de excedente voluntario, DON AN-TONIO PALACIOS MARTOS, al servicio de los rojos en el Hospital de Tánger.

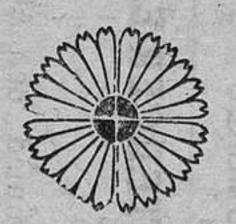
Tetuán, 8 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.

Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios del Guerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona 马的6/80

BALANCE expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de diciembre de 1938.

Existencia en la cuenta corriente abierta a nombre de la .

Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos,	
INGRESOS	1,110'71
Tot Subveticion de la Alta Comisaria connognational i a c	7,249'81
v 4.º utilitesures del corriente ano	5,000'00
Total 83	3,360'52
SALIDAS	1/2
Satisfecho en concepto de alquiler de local para Oficina Id., id. de anticipos reintegrables 2	60'00 2,461'75
Total 2	2,521'75
RESUMEN	100
Existencia en la c/c del Banco de Estado de Marruecos 80,	s. Cts.
Deudores por anticipos 12	,838'77
12	,825′93
Total 93	,664'70
Tetuán, 31 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Visto Bu El Presidente, Saavedra.—El Secretario-Contador, Rafael Cañero G	eno.—



e Enseñanza Marroqui Dirección

Musulmán, publicado en el 3.0 de la Zona núm. 36 de 31 de Vista la reclamación presentada por el "mudarrir" de 2ª d e la Escuela Arabe de Cabo Juby el mismo se dispuso sobre recla EL HOSAIN BEN MOHAMMED BEN ALI, que no fué incluido, por error, en el tercer escalaéstas, se incluye al citado SI E L HOSAIN BEN MOHAMMED 882; y de acuerdo con lo que en el tercer escalafón con el n.º en BEN ALI, como "mudarrir" de 2.ª Profesorado diciembre pasado en su página maciones, fijando un plazo para fón del Cuerpo de

continuación, dicho tercer como los demás, se elevan a de finitivos. Siendo esta la única reclamación presentada, se publica, a calafón rectificado, y tanto este

Núm.

NOMBRES

Fecha del nombramiento

Destino

ON (Enseñanza koránica-mudarririn-) TERCER ESCALAF

"Mudarrarin de 1.8"

1.º septiembre 1935 Escuela Marroquí de Chauen. 1.º septiembre 1935 Escuela Marroquí de Larache.	1.º septiembre 1935 Escuela Marroquí de Arcila. 1.º septiembre 1935 Escuela Marroquí del Jemis del Sahel.	 1.º septiembre 1935 Escuela Marroquí de Villa Nador 1.º septiembre 1935 Escuela Marroquí de Larache 1.º septiembre 1935 Escuela Marroquí de Cabo de Agua.
1.—Si Mohammed ben Abdese- lam Budiab 2.—Si Al-lal ben Abdelkader el Hamduchi	3.—Si Benaisa ben Mohammed el Mernisi 4.—Si Abdeselam ben Alí el Gar baui	5.—Si Mohammed ben Mulai Cherif ben Mohammed 6.—Si Dris ben el Hach Mohammed er-Rifi 7.—Si Al-lal ben Mohammed Buboh

Tasa.

Bab

de de

Marroqui

Escuela

1935 1935

septiembre

Riff

Mohaca med

el Hach

ben Mohammed

Alachi

Alí

Mohammed ben

el Hach

8.—Si

Núm NOMBRES	Fecha del nombramiento	ento
10.—Si Alí ben Mohammed Ami- sián et-Tusani	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí del Asib el Mi-
11.—Si Ahmed ben Abdel-lah el Meyahed 12.—Si Abdelkader ben Abderra	1.º septiembre 1935	dar. Escuela Marroquí de Tetuán
M	1.º septiembre 1935	Escuela Marroquí, de Ben Karrich
med el Marabet 14.—Si Abdeselam ben Mohammed el Arosi	8 abril 1936 8 abril 1936	Escuela Marroquí de Farjana. Escuela Marroquí de Alcazarqui-
15.—Si Ahmed ben Mohammed ben Chaib 16.—Si el Gali ben Abdeselam ben Abdeluahab	9 abril 1935 18 noviembre 1937	vir. Escuela Marroquí de Ismoren. Medarsa Koránica de Tetuán.
17.—Si el Hasán ben Abdelmalec el Hayach 18.—Si Ahmed ben Si Abdeselam el Hasani	18 noviembre 1937 1.º diciembre 1937	Koranica de Arcila.
19.—Mulai Abdel-lah ben Alí ben Abdelquebir 20.—Si el Gatuani ben el Hadi	1.º diciembre 1937	Koránica de
ben Brahim el Gailani 21.—Si Moha.nmed ben Abdesela n	1.º diciembre 1937 1.º enero 1938	Medarsa Koránica de Arcila. Medarsa Koránica de Te'uán
22.—Si Abdelkader ben Emfeddal el Fechtali	1.º enero 1933	Koranica de
23.—Si Mohammed ben el Fakih		vir.
Si Mohammed ben Aamar	1.º enero 1933	Medarsa Koránica de Alcazarqui
		vir. Medarsa Koránica de Arcila.
Si Mohammed	14 marzo 1933 20 octubre 1938	Medarsa Koránica de Te'uán. Medarsa Koránica de Alcazaroni

septiembre 1935 Escuela Marroqui de Uad Lau

e1

el Alachi ben Mohammed

0

Ministerio de Gultura 2011

SACRETURE OF THE PROPERTY OF T	CHOT SHOULD BE SEEN SHOULD SHO		
MÚM. NO MBRES		Fecha del nombramiento	Destino
	"Mudarrarin"	rrin" de 2.ª	
1.—Si Mohammed ben Mohammed	ned ben Ahmed	ed 8 abril 1936	Escuela Marroquí de Karia de Arkeman.
2.—Si Mohammed ben Butahar 3.—Si Bularfa ben Kaddú ben	Asariah Aamar	8 abril 1936 28 abril 1936	Escuela Marroquí de Imsoren. Escuela Marroquí del Had de Be- ni Chicar.
4.—Si Mohammed ben Abdese- lam ben Mohammed		10 junio 1936	Escuela Marroquí del Tenin de
5.—Si Mohammed ben Abdel-lah	el Mursia	10 junio 1936	Escuela Marroquí de Puer o Ca- paz.
Mohammed med ben el	ıi	26 diciembre 1935	Escuela Marroquí de Arcila.
del ben el Aarbi		1.º abril 1937	quí de Telata de
8.—Si el Mecqui ben Si Solimán 9.—Si Ahmed ben Mohammed	ben el Aarab Akachucho	18 noviembre 1937 15 enero 1938	Escuela Marroquí de Rio-Martín Escuela de niñas musulmanas de
10.—Si Ahmed ben Mohammed	el Gnennuni	1.º febrero 1933	Sección marroquí del Grupo Es- colar "Salomón Bengabirol' de Larache.
न्त्र हुन	ben Alí	1.º abril 1933 1.º mayo 1938	Escuela Marroquí de Farilana. Escuela árabe de Cabo Juby.
Monami der el		21 septiembre 1933	Escuela de niñas musulmanas n.º 2 de Tetuán.
14.—Si Ahmed ben Mohammed		20 octubre 1938	Escuela Marroqui de Tetuán.

Núm. NOMBRES	Fecha del no nbramiento	ento
15.—Si Mohammed ben Dudoh ben el Hach Taieb	20 octubre 1933	Escuela Marroqui de Dar Quebda
16.—Si Hammedi ben Haddi ben Mohammed 17,—Si Mohammed ben Alí ben Aamar	20 octubre 1938 20 octubre 1938	Escuela Marroquí de Targuist. Escuela Marroquí de Tetuán.
18.—Si Mohammed ben el Hach Tahlami ben Mohammed	20 octubre 1933	Escuela Marroquí de Alcazarqu'-
19.—Si Tahami ben Ahmed Rai suni	20 octubre 1933	Escuela Marroquí de Alcazarqui-
20.—Si Abdelcrim ben Chaib el Uachdiri 21.—Si Buchta ben Alí Salem	20 octubre 1938 20 octubre 1933	Escuela Marroquí de Achdir. Escuela Marroquí de Hányera Na hal
Si Mesaud ben Ahme	20 octubre 1938	Escuela Marroquí de Dar Chaui.
ben el Hach Butahar	20 octubre 1933	Escuela Marroquí del Jemis de Anyera.

(correspondiente al 21 de enero de 1938).—El Director de En--Visto Bueno .—El Interventor de la Enseñanza Hach Ali Lohben el Tetuán, 30 de Kaada de 1357 Valderrama, -Abdelcrim Marroqui.-Fernando Marroqui señanza

24

Tetuán.

de

Marroqui

Escuela

20 octubre 1938

Mohammed

Hach

Annmed ber

70